

21 testigo. Anton García de Castro, estante en México, de cuarenta y tres años de edad. Solo declaró á la XXXIV pregunta.

22 testigo. Pedro de Requena, vecino de México, de cuarenta y cinco años. Solo declaró á la IX pregunta.

23 testigo. Pedro de Sauzedo, platero, de mas de cincuenta años.

24 testigo. Agustín de Bustamante, vecino de México, de treinta años. Dice ser amigo de D. Luis de Velasco y de los enemigos del marqués, y sin embargo, declara minuciosamente en favor de éste.

25 testigo. Luis Gomez, vecino de México, de cuarenta y ocho años. Declaró solo á las LX y LXXIII preguntas.

26 testigo. Juan Nuñez Maldonado, residente en México de mas de veinte y cinco años. Declaró solo á las LX y LXXIII preguntas.

27 testigo. Antonio de Caravajal, vecino y regidor de México, de treinta años poco mas ó menos.

28 testigo. Miguel de Ecija, de cincuenta y cinco años.

29 testigo. Fray Antonio Roldan, religioso de San Francisco, de mas de cincuenta y seis años. Solo declaró á las LXXIII, LXXXV, LXXXVI y LXXXVII preguntas.

30 testigo. Juan de Valdevieso, vecino de México, de veinte y seis años. Es cuñado de Don Luis Cortés y tiene enemistad con el marqués.

31 testigo. Antonio de Villarroel, hijo de Gaspar de Torres, de veinte y cuatro años. Solo declaró á la LIX pregunta.

32 testigo. Gonzalo Gomez de Cervantes de veinte y siete años, primo hermano de Agustín de Villanueva, de Baltasar de Aguilar y de Alonso de Cervantes.

33 testigo. Isabel de Villarroel, muger de Gaspar de Torres, de treinta y cinco años. Solo declaró á la LIX pregunta.

34 testigo. Fray Diego Valadez, predicador de la Orden de San Francisco, de treinta y tres años.

Las deposiciones de los testigos son conformes al interrogatorio, y convienen entre sí.)

### TERCER CUADERNO (19).

Contiene:

Auto del virey para que el marqués preste pleito homenaje, notificado á éste en 22 de Febrero de 1567.)

E luego incontinenti el dicho dia veintidos de hebrero del dicho año de mill quinientos sesenta y siete en execucion del dicho auto del dicho señor visorrey mandó quel dicho marques del valle pareciese ante su exelencia y el qual pareció y por presencia de my gordían casasano secretario de cámara de la dicha rreal audiencia el dicho don pedro bui cauallero de la horden de calatraua en presencia de su exelencia tomó del dicho don martin cortes marques del valle el dicho pleito omenaje que se manda por el dicho auto y el lo hizo puestas sus manos entre las del dicho don pedro buí en la forma siguiente.—una rúbrica.

PLEITO OMENAJE.—Vuestra señoria haze pleito omenaje como cauallero hijo dalgo al fuero de españa una dos y tres vezes una dos y tres vezes una dos y tres vezes que destas casas rreales donde al presente está preso y detenido se yrá derecho á las casas que en esta ciudad tiene y no saldrá dellas en sus pies ny en agenos

(19) Comienza en la foja 763 y concluye en la 795; falta por consecuencia al proceso desde la 395 á la 762.

hasta el día que se partiere para la ciudad de Veracruz y puerto de Sant Juan de Ulua (20) a donde yra su camino derechamente y llegará a los veinte días del mes de marzo primero venidero deste presente año dos días antes o dos días despues y allí se embarcará para yr a España e yrá en la flota (21) que de presente

(20) Vargas Machuca, en su *Milicia Indiana*, dá de la antigua Veracruz, en aquellos tiempos, las noticias siguientes: "Este puerto es el principal de la Nueva España, y el primero que se pobló en las Indias, y donde llegan á descargar las flotas y armadas que van de España para aquel reino, aunque surjen en S. Juan de Lua, a cinco leguas de distancia, que es una isleta bien desabrugada del Norte, que por serlo tanto se han perdido muchas naos con él, en ella, despues de surtas; y córrese este riesgo porque no ay en esta parte puerto mas seguro. Ay en él un fuerte para guarda de las flotas. Este pueblo es muy enfermo, donde mueren muchos Cachupines, tanto y mas que en nombre de Dios: aunque es verdad que la mayor parte de la gente que muere, es de la ordinaria, y pobre, por el poco regalo que tienen saltando de la mar, que la que goza del resiste la mala calidad."

(21) En las Tablas del P. Claudio Clemente, en la Coleccion de Documentos de Ternaux-Compans, en las Disertaciones del Sr. Alaman, y en la noticia manuscrita de los vireyes por Panes, comienza la relacion de las flotas venidas á Nueva España en 1581, dándose á entender en alguna de esas obras que la de aquel año era la primera flota que llegaba; cosa falsa, pues solo en estos autos se hace mencion, en la denuncia de Pedro de Aguilar, de la llegada en 1565 al mando de Pedro de las Roelas, y arriba de la que en 1567 se partió á las órdenes de Juan Velasco de Barrio.

Consultado el Norte de la contratacion de las Indias Occidentales por D. José de Véytia Linage, Sevilla 1672, lib. 2, cap. 4, se encuentra que la primera flota para América, fué la que en 1501 aprestó el contador Ximeno de Briviesca, compuesta de 31 navíos, de que vino por general Antonio de Torres y en que pasó el gobernador Nicolás de Ovando: se hizo á la vela de San Lucar el 13 de Febrero de 1502.

Desde los primeros años de la Conquista de México vinieron algunas naos mercantes á traficar, y por temor de los piratas cada una traia treinta soldados

está surta en el dicho puerto de que va por general Juan de Velasco de Varrio debaxo de cuya hórden y mandado yrá y hará su navegacion y sí llevare consigo á la marquesa del valle su muger yrá en la nao de Felipe Boquin llamada la esterlina o en otra de las de la dicha flota que por el dicho general le fuere señalada y sino lleuare a la dicha marquesa yrá en la nao capitana y no se apartará ny desarrotará de la dicha flota y llegado a el puerto de San Lucar de Barrameda o a qualquiera otro de las costas de España o de Portugal se yrá a presentar y presentará dentro de cinquenta días que llegare a el dicho puerto ante la rreal persona de su magestad e su consejo rreal de las yndias y cinco leguas antes que llegue donde el dicho consejo estuviere le dará aviso de como se vá a presentar en cumplimiento del auto proveido por el presidente e algunos de los oydores desta dicha rreal audiencia en diez y ocho días deste presente mes y año para que allí le envíen a mandar los señores del dicho consejo lo que oviere de hazer y sí antes de llegar a las cinco leguas de la dicha corte le enviaren a mandar otra cosa cerca dello aquello guarde y cumpla segun y como le fuere mandado y que así mismo enviará testimonio a a esta dicha rreal audiencia en los primeros navios e flota que de de guarda, segun se infiere de la cédula de 19 de Enero de 1565, en que se mandó, que sirviera de comboy á las mercantes una nao de guerra de porte de 300 toneladas, armada con ocho cañones de bronce y cuatro de fierro.

Este orden duró poco; en 1567 vinieron en la flota capitana, y almirata, y por general Diego Flores de Valdés.

Por cédula de 18 de Octubre de 1570 se previno, "que cada año, no habiende orden en contrario, salgan dos flotas, una para Tierra-firme y otra para Nueva-España."

Por otra cédula, fecha en Lisboa á 20 de Enero de 1582, se ordenó que las armadas de Nueva-España salieran de los puertos de la península en todo el mes de Mayo, y las de Tierra-firme en las primeras aguas de Agosto.

españa vinyere a estos reynos del secretario del dicho rreal consejo de como se ha presentado en él todo lo qual guardará y cunplirá so pena de caer o incurrir en las penas en que caen e yncurren los caualleros hijos dalgo que quebrantan y no cunplen los pleitos omenajes que hazen y fecho el dicho pleito omenaje en la manera que dicho es el dicho marques del valle prometió de guardar y cunplir todo lo que de suso se contiene so las dichas penas y lo firmó de su nombre siendo presentes por testigos don fernando de portugal thesorero de su magestad y juan de cuevas secretario de la governacion desta nueva españa y manuel de villegas vezino de la dicha ciudad.—El marques del valle.—paso ante my gordian casasano.

(Escrito del fiscal Céspedes de Cárdenas, oponiéndose al auto del virey para que el marqués marche bajo su palabra, sino que sea con guardas competentes, y á buen recaudo: fué presentado el 24 de Febrero, y al dia siguiente los oidores lo mandaron poner en el proceso.

En 27 de Febrero se concede por la audiencia la peticion del fiscal, para que se saque traslado, y se añada á los autos, del proceso que se hizo de lo que pasó entre el marqués y el alcalde ordinario Julian de Salazar.

En efecto, no se añadió el traslado sino las actuaciones originales. Consta por ellas, que Julian de Salazar se quejó á la audiencia el 28 de Junio de 1565, de los malos tratamientos que en la noche del 17 del mismo mes, le habia inferido el marqués del Valle. Formóse una averiguacion, cuyo primer testigo fué el quejoso, quien contó el pasaje de la manera siguiente. El domingo 17 de Junio de 1565, sabiendo que en la ciudad se cometian hurtos y *capeaban* (22), salió á rondar en la noche por las calles

(22) Quitaban capas, robaban.

como alcalde ordinario que era, y yendo despues de las diez y media por la plaza menor, encontró con un hombre á quien preguntó á dónde iba y qué armas llevaba; contestóle el hombre que no tenia mas de la espada, que entregó, y que el señor alcalde la daria al marqués del Valle á quien pertenecia. Tomó Salazar la espada, fué á su casa á dejarla, y tornó á salir en busca de unos mozos que apedreaban una ventana: frente á la casa de Martin de Ircio, pegados á la esquina, encontró á dos hombres embozados, que contestando con descomedimiento fueron llevados á la cárcel. Esperaba el alcalde que encerraran á los presos, parado junto á la puente de madera que está frente de la audiencia ordinaria, cuando se le acercaron dos hombres, uno con la rodela embrazada y la espada debajo, y el otro con sola la espada, “y le dixerón “á este testigo el marqués nos envia á que nos dé la espada que “tomó á su criado y este testigo les dixo no la tengo aqui yo la “lleuaré a su señoria—los quales dixerón con aceleracion a este “testigo que cosa es que an de tomar las espadas a los criados del marqués—a lo qual este testigo les dixo por el descomedimiento con que auian ablado no me hagais tanto que os tome a “vosotros las que traeys que no se quien soys—y ellos dixerón “somos algunos pícaros—y este testigo les replicó diziendo no se “por cierto y entonces este testigo mandó” á su hijo Baltasar y á tres negros que lo acompañaban en la ronda, que quitasen á aquellos las armas. Hízose, y hasta entonces no dijeron que eran criados del Marqués, en comprobacion de lo qual uno de ellos enseñó un sayo colorado guarnecido, que era la librea de la casa del Valle; Salazar con esa seguridad dió orden de volverles las espadas y la rodela, mas ellos no quisieron tomarlas, y se fueron. Recogió el alcalde las armas, y con ánimo de llevarlas á D. Martin venia “por “la calle de sant augustin cerca de la puente de los portales e di-

"putacion y se llegó a este testigo mucha gente que venya junta  
 "a pie y le cercaron y tomaron en medio entre los quales conosció  
 "este testigo al dicho marques e a don martyn e a don luis cortes  
 "sus hermanos e a un hijo de los de hernan perez de bocanegra que  
 "no sabe qual dellos es y luego el dicho marques dixo á este tes-  
 "tigo apeaos don sucio dad aca la espada y este testigo se apeo  
 "luego y dixo éla aqui tómelas vuestra señoría que no soy sucio  
 "sino limpio e reportese vuestra señoría por que soy seruidor de  
 "vuestra señoría e por vida de mi señora la marquesa que no se  
 "enoje a lo qual el dicho marques respondió don suzio yo os ma-  
 "taré acordaysos de lo que hizistes a mis hermanos y este testigo  
 "le dixo nunca yo deseruí á sus mercedes y otra vez tornó á de-  
 "zir yo os mataré don suzio y os tengo de hazer que todos vos-  
 "otros me soñeis estando en la cama durmiendo lo qual dezia po-  
 "niendo á este testigo el dedo cerca de los ojos e dándole enpu-  
 "jones e diziendo no conocéis a el marques del valle y su gran  
 "posibilidad y en la tierra que mi padre ganó teneys vosotros el  
 "ser que teneys y este testigo le dixo yo conosco a vuestra seño-  
 "ria por el marques del valle e muy gentil cauallero e poderoso  
 "e por vida de my señora la marquesa que no aya enojo vuestra  
 "señoría por que no a avido por qué e asy ase vuestra señoría  
 "que yo me yré con vuestra señoría el qual dixo no aveys de yr  
 "comigo quitá de ay e con esto se fue este testigo a su casa—y  
 "en el camino preguntó este testigo por las espadas y rodelas  
 "que lleuana al dicho marques e sus negros le dixerón como en  
 "el entretanto que el marques avia estado hablando con este tes-  
 "tigo se les avian quitado los criados del dicho marques." Con-  
 "firmaron esta relacion Baltasar de Salazar, hijo del alcalde, Mateo,  
 "Gerónimo y Juan, negros sus esclavos, y el alguacil Francisco de  
 "Zamudio.

Por parte del marqués declararon, pintando el hecho como lo  
 relata Don Martin en su declaracion, Juan de la Torre, Juan Guar-  
 nizo, Gabriel Saravia de Oropesa, Luis de Monzon, Miguel de Es-  
 cobar, Alonso de Sotomayor, Andrés Barba, Alonso de Castro,  
 Pedro de Villaverde, D. Martin Cortés y D. Luis Cortés. No  
 consta ni parece tubiera la informacion resultado alguno, y nada  
 se osó contra el marqués.

En 27 de Febrero, Juan Guerrero y Gonzalo de Salazar piden  
 se les certifique el tiempo que estuvieron en guarda del marqués.

El licenciado Céspedes de Cárdenas hace presentacion de la  
 carta que el licenciado Espinosa de Ayala escribió á Alonso de  
 Avila, y de la confesion que este hizo en el tablado antes de mo-  
 rir: el primer documento no se haya en lo que resta del proceso.

Escrito de tachas presentado por el marqués; se mandaron ra-  
 yar varios renglones en dos lugares diferentes.

El fiscal Céspedes de Cárdenas alega de bien probado á 4 de  
 Marzo; y en escrito separado contradice la peticion de tachas.

En 6 de Marzo, por auto firmado por los oidores doctor Villa-  
 lobos y licenciado Alonso de Oseguera, se conceden de término,  
 para poner tachas y hacer abonos de los testigos, los seis días pri-  
 meros siguientes.

---

#### CUARTO CUADERNO (23).

(Comienza con una peticion de Alvaro Ruiz, en nombre del  
 marqués, para que ya que la persona de éste se ha remitido al  
 Rey y á los de su Real Consejo de Indias, se haga lo mismo con el  
 proceso que no se ha enviado, supuesto que ya está concluso, fina-

(23) Continuacion del anterior: empieza en la foja 796 y acaba en la 886.